

**NOTA DE ESTUDIO****ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES****COMISIÓN ADMINISTRATIVA**

**Cuestión 61: Otros asuntos financieros que debe examinar la Comisión Administrativa**

**ESTUDIO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE COSTOS ENTRE EL FONDO PARA GASTOS  
DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES (AOSC)  
Y EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA REGULAR**

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

**RESUMEN**

El Consejo informa sobre las medidas adoptadas tras examinar la asignación de costos entre el Fondo para gastos de los servicios administrativos y operacionales (AOSC) de cooperación técnica y el Presupuesto del Programa regular. En 2005, se llevó a cabo un estudio inicial haciendo un cálculo aproximado de los recursos necesarios para cada programa. Teniendo en cuenta que no era posible asignar ciertos costos si no se contaba con un sistema de seguimiento fiable, el Consejo recomendó la asignación progresiva de costos identificables a fin de reducir al mínimo el nivel actual de financiación recíproca. En el 177º período de sesiones, se presentó un informe de situación en el que se identificaban los costos que pueden transferirse entre ambos programas. Como resultado de ello, se cargó la suma neta de \$45 728 EUA al fondo AOSC. El Consejo aprobó las transferencias que se hicieron en 2005 y encargó al Secretario General que adoptara medidas ulteriores para minimizar progresivamente la financiación recíproca actual.

En 2006, además de estos costos, y de conformidad con el párrafo 9.4 del Reglamento financiero, se utilizó un cálculo aproximado para calcular la parte que corresponde al AOSC de los cargos relacionados con el Plan de seguro médico después de la separación del servicio (ASHI) para el personal retirado, de los costos de la instrucción del personal, seguridad y asistencia social del personal existente. Por consiguiente, en 2006, se aumentó en \$144 000 EUA la transferencia neta de costos del Programa regular al fondo AOSC. El Consejo aceptó esta transferencia de costos a condición de que se apruebe una nueva política de recuperación de costos que favorezca una recuperación de costos más transparente y eficaz. El cargo neto total al fondo AOSC fue de \$290 100 EUA.

El Consejo recomendó que para reducir la financiación recíproca, lo mejor sería adoptar una política de recuperación de costos armonizada y de largo plazo para todas las actividades extrapresupuestarias.

En su 181º período de sesiones, el Consejo examinó el tema de la política sobre recuperación de costos y encargó al Secretario que llevara a cabo un estudio de dos años como proyecto piloto para el período 2008-2009 sobre la asignación de costos y que presentara un informe anual al Consejo sobre los resultados del mismo. El Consejo encargó asimismo a la Secretaría que presentara los resultados finales del proyecto piloto para la consideración del Consejo en su primer período de sesiones de 2010.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con la Estrategia de implantación básica núm. 4.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica, por el momento.
<i>Referencias:</i>	<i>Resoluciones vigentes de la Asamblea</i> (Doc 9848, A35-20) <i>Reglamento financiero de la OACI</i> (Doc 7515/12)

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 En el 35º período de sesiones de la Asamblea, la cuestión de la asignación de costos entre el fondo AOSC y el Presupuesto del Programa regular se examinó tanto en la Comisión Administrativa como en el Comité Ejecutivo. La Comisión Administrativa recomendó que se sometiera al examen del Consejo un informe sobre la cuestión de los costos compartidos entre el Programa regular y el Programa de cooperación técnica. El Consejo encargó al Secretario General que informara acerca de la forma de compartir los costos entre el Programa regular y el Programa de cooperación técnica, comprendido el costo de las prestaciones médicas después de la separación del servicio.

## 2. MEDIDAS ADOPTADAS CON RESPECTO AL AÑO 2005

2.1 Al no disponerse de un mecanismo de contabilidad de costos para obtener datos sobre sueldos y otros costos, y dado el número de transacciones efectuadas, el método empleado para recopilar información sobre los recursos dedicados a las actividades del Programa regular y del Programa de cooperación técnica consistió en identificar los ámbitos de la Organización en los cuales, con los años, se había introducido una integración funcional o financiera. Se hizo un cálculo de las actividades del Presupuesto del Programa regular financiadas con cargo a los recursos AOSC y de las actividades de cooperación técnica financiadas por el Presupuesto del Programa regular. Se presentó al Consejo el resultado de un estudio preliminar.

2.2 Basándose en las recomendaciones del Comité de Finanzas y del Comité de Cooperación técnica, el Consejo convino en que el Secretario General asignara gradualmente los costos identificables al fondo AOSC y al Programa regular, según considerara apropiado, a fin de reducir al mínimo la financiación recíproca. Al no contarse con un sistema financiero de apoyo, la asignación de los costos que no podían desglosarse actualmente debería esperar hasta que se implantara el nuevo sistema financiero.

2.3 En 2005, en el 177º período de sesiones del Consejo, se presentó un informe de situación sobre las medidas adoptadas por la Secretaría. La suma total de \$285 984 EUA se identificó como gastos del fondo AOSC en apoyo del Programa regular. Dichos gastos se compensaron mediante la suma total de \$331 712 EUA que se identificó como gastos del Programa regular en apoyo del Programa de cooperación técnica. Dichos cargos se transfirieron a los correspondientes fondos, con la repercusión de un cargo neto de \$45 728 EUA al fondo AOSC.

2.4 El Comité de Finanzas recomendó que el Consejo encargara al Secretario General que continuara los esfuerzos para eliminar la financiación recíproca entre el fondo AOSC y el Presupuesto del Programa regular, en la medida de lo posible, aun cuando no se contara con un sistema financiero de apoyo. Se señalaron especialmente a la atención los gastos médicos después de la separación del servicio que no habían sido asignados en 2005. Se convino en que en 2006 podía elaborarse una metodología para asignar estos costos, con un grado razonable de precisión y sin un esfuerzo administrativo excesivo. El Consejo aprobó las transferencias efectuadas en 2005 y encargó al Secretario General que adoptara

medidas ulteriores para asignar progresivamente los costos identificables, siguiendo métodos de asignación razonables, a fin de reducir al mínimo la financiación recíproca actual, y que presentara un informe al Consejo a principios de 2006.

### 3. MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL EJERCICIO DE 2006

3.1 Se presentó un informe al Consejo sobre los ulteriores avances para minimizar la financiación recíproca. Además de valerse de los parámetros aplicados en 2005, los cargos ASHI para el personal retirado y los costos de la instrucción, seguridad y asistencia social del personal en servicio se identificaron como partidas de gastos admisibles. Dado que los sistemas actuales no sirven para identificar el fondo al cual se cargaron los costos del personal retirado generados durante su servicio activo, se aplicó al ASHI una tasa del 17% basada en el número de miembros del personal en cada programa en el momento del retiro. Se aplicó una tasa del 12% a los costos de instrucción y asistencia social del personal tomando como base el servicio activo actual.

3.2 Siguiendo los parámetros empleados en 2005, se transfirieron al fondo AOSC costos por un total de \$404 800 EUA que representaban gastos del Programa regular en apoyo del Programa de cooperación técnica. Tomando nota de que en el pasado los costos identificados en el párrafo 3.1 habían sido sufragados por el Programa regular, la transferencia neta de costos del Programa regular al fondo AOSC se aumentó en \$144 000 EUA en 2006. No obstante, dado que los gastos realizados por el fondo AOSC en apoyo del Programa regular se elevaron a \$258 700 EUA, una cantidad neta de \$290 100 EUA se cargó al fondo AOSC en 2006. El Consejo convino en la transferencia de costos entre el Programa regular y el fondo AOSC con sujeción a la aprobación de una nueva política de recuperación de costos por el Consejo.

3.3 Se puso de relieve que la mejor manera de alcanzar el objetivo de reducir la financiación recíproca entre el Presupuesto del Programa regular y el fondo AOSC sería la adopción de una estrategia de recuperación de costos a largo plazo. En el informe de 2002 (JIU/REP/2002/03) de la Dependencia Común de Inspección (DCI), se destacó la necesidad de armonizar los criterios de recuperación de costos de apoyo extrapresupuestarios entre las organizaciones de las Naciones Unidas. También se recomendó que los recursos básicos no deberían subvencionar indebidamente los proyectos extrapresupuestarios. Se sometieron a examen las definiciones de los costos directos, los costos indirectos fijos y los costos indirectos variables, respaldadas en octubre de 2005 por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM) de las Naciones Unidas.

3.4 El Consejo tomó nota de que, en el marco de una nueva política de recuperación de costos de apoyo extrapresupuestarios, la entrada de fondos al Programa regular podría vincularse con un factor pertinente tal como un porcentaje de la magnitud del programa o bien basarse en la asignación real de recursos necesarios para proporcionar un determinado nivel de servicios. En este marco, la práctica actual de financiar algunos puestos ajenos a la TCB recurriendo al fondo AOSC debería examinarse nuevamente, con la idea de adoptar un enfoque más sistemático y eficiente. Ello favorecería una recuperación de costos más transparente y eficaz para todas las actividades extrapresupuestarias.

3.5 Sería preciso establecer una política a largo plazo para la asignación de costos entre el Presupuesto del Programa regular y el fondo AOSC dentro del contexto de un nuevo entorno operacional que se obtendría con la introducción de la PRE en 2008, que implicará la modificación de los procesos de organización y repercutirá en el modo de distribuir los recursos a los diversos resultados de la Organización.

3.6 El Consejo encargó al Secretario General que proponga una política de la OACI para el establecimiento de un sistema armonizado de recuperación de costos para todas las actividades

extrapresupuestarias, teniendo en cuenta distintos modelos, comprendidos los vigentes en el sistema de las Naciones Unidas, para permitir que el Consejo escoja el modelo más conveniente para la Organización. Los criterios establecidos con respecto a dicha política son: sencillez, claridad, facilidad de administración y transparencia.

3.7 El Consejo solicitó y obtuvo información actualizada sobre los puestos ajenos a la Dirección de cooperación técnica que se financian con cargo al fondo AOSC, en la cual pudo observarse que, en 2005 y 2006 respectivamente, el fondo AOSC financió 20 y 21 puestos ajenos a la TCB cuyo costo se elevó a las sumas de \$1,2 millones EUA y \$1,4 millones EUA. El Consejo convino en la transferencia de costos entre el Programa regular y el fondo AOSC con sujeción a la aprobación de una nueva política de recuperación de costos por el Consejo.

#### **4. PROPUESTA SOBRE UNA POLÍTICA DE LA OACI PARA LA RECUPERACIÓN DE COSTOS**

4.1. Este asunto se documentó para que lo considerara el Consejo en su 181º período de sesiones mediante la nota C-WP/12947, presentada por el Secretario General, y un informe conjunto del Comité de Finanzas (FIC) y el Comité de Cooperación técnica (TCC).

4.2. Siguiendo la recomendación formulada por el FIC y el TCC en su informe conjunto, el Consejo encargó a la Secretaría que lleve a cabo un estudio como proyecto piloto durante 2008-2009, bajo la gestión conjunta de la Dirección de cooperación técnica (TCB), la Subdirección de finanzas (FIN) y la Subdirección de recursos humanos (HRB), para establecer un sistema que facilite una mejor planificación a largo plazo, más flexibilidad en la contratación de personal y un método más transparente de asignación de costos, y que presente informes anuales al Consejo con los resultados que se obtengan. Además, encargó a la Secretaría que presente los resultados finales del proyecto piloto para la consideración del Consejo durante el primer período de sesiones del año 2010, conjuntamente con las recomendaciones pertinentes sobre cambios de políticas.

— FIN —